

verter poralo demas, para cuando haya fondos, formandose
el correspondiente libramiento

La Dip. sobre la solici-
tud de D. Ramon
Boix.

Se ha dado cuenta de un oficio de la Real Diputacion de
esta Provincia fecha once del corriente, manifestando en
su vista de la Antanera de D. Ramon Boix, Profeso-
r de Medicina en que solicitaba la Plaza de Medico Titular, y acan-
te por ascenso de D. Pedro Luyter a primera Alcaldia, ha acordado
su vista el desestimarlo. Y la Ciudad acuerdo: Queda entera-
do y se le haga saber para su inteligencia

Antonio Laro, sobre
el no pago del 5 al 50
de d. N.

Se ha visto un memorial de Antonio Laro, de esta vecindad, en
solicitud de que se le reclame del pago de las cuentas de cinco a cinco
de d. por la Estibacion Nacional por las razones que expone. Y la
Ciudad acuerdo: Pase a la Comision de Estibacion Nacional

Lorenzo Barnes, sobre
ser Nacional

Se ha dado cuenta de un memorial de Lorenzo Barnes, en solici-
tud de que se le inscriba de Estibacion Nacional de este Batallon.
Y la Ciudad acuerdo: Pase a la Comision

Cuenta de la compra
de 2.000 fanegas de
trigo para el Ejercito.

Se ha visto la cuenta formalizada y justificada de la
compra y entrega de los dos mil fanegas de trigo que por
mandato de la Real Diputacion de esta Provincia a cinco del
corriente se firmo encomendarse y entregarse en la villa
de Aquitana al factor de Provisiones del Ejercito del General
D. Pablo Canabana, todo por cuenta de las raciones asignadas
a esta Ciudad para el mismo Ejercito en los meses de Enero,
Febrero y el actual; y la Corporacion acuerdo: Se remita a
su vista, manifestando, que por ella se demuestran resulta el
liquido sobante de diez y seis mil cuatrocientos y noventa y
dos que se libren al Sr. D. Antonio Troya, Diputado de este dis-
trito, para que los ponga a disposicion de su vista; con lo que
ha cubierto en su totalidad el total importe de dichas raciones,
cuyo valor es el de ciento treinta mil cuatrocientos noventa
y dos, y conforme con la prevencion de su vista expresa de lo que
esta Corporacion con correspondientes cartas de pago, con destino
una de treinta y un mil ochocientos once y veinte y siete mar-
ca extraordinaria de guerra: Otra de diez y siete mil quinientos
cincuenta y tres y con siete mar-
ca de Ventas Provinciales de mil
ochocientos treinta y ocho; y la otra de ochenta y un mil cien-
to veinte y cinco y cinco y a Rentas Provinciales del año corriente

[Signature]

